



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 00529 -2014-A/MPMN

Moquegua, **28 MAYO 2014**

VISTOS; El Informe N° 003-2014-JFCA-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 263-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de Mayo del 2014, emitido por el (e) Área de Liquidación de Obras, solicita la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Obra denominada; **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO FERIA SANTA FORTUNATA”**, con Informe N° 1020-2014-OSLO-GM-MPMN, de fecha 12 de Mayo del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente de Liquidación Técnica – Financiera para su Aprobación Vía Acto Resolutivo, Informe N° 702-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de Mayo del 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

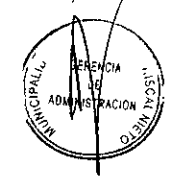
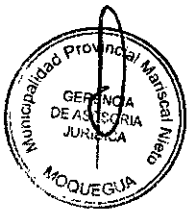
Las Liquidaciones de Obras deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708 y la Resolución N° 195-88-CG, Norma que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa, de la Contraloría General de la Republica y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y conforme a la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 011-2013-GM/MPMN, que aprueba la “Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencias de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para la Regularización de Liquidación o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores”.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 1148-2003-A-MPMN, de fecha 04 de Noviembre del 2003**, se aprueba el Expediente Técnico denominado; **“CERCO PERIMÉTRICO FERIA SANTA FORTUNATA”**, por un presupuesto de **S/. 27,413.04** (Veintisiete mil cuatrocientos trece con 04/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 21 días Calendario, bajo la modalidad de ejecución de Obra ejecución Presupuestaria Directa, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Memorándum N° 012-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de Enero del 2014, el (e) Área de Liquidaciones de Obras, dispone la revisión y/o evaluación de Liquidaciones Técnicas, de las cuales se desprende numeral 1) **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO FERIA SANTA FORTUNATA”** (...), precisando que se deberá tomar en consideración la “Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores”, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN.

Que, mediante Informe N° 003-2014-JFCA-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de Enero del 2014, el Ing. Juan Francisco Caso Arhuata - Liquidador Técnico, informa al (e) Área de Liquidaciones de Obra, respecto de la Revisión de Liquidaciones Técnicas del mismo se desprende que la Liquidación Técnica de la Obra; **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO FERIA SANTA FORTUNATA”**, cumple con todas las disposiciones de los Anexo 04 (Plantilla de Liquidación Técnica – Financiera) establecida por la “Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores”.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00300-2013-A/MPMN**, de fecha 12 de Abril del 2013, se aprobó ratificar la conformación del Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año fiscal 2013 el **mismo que está integrado de la siguiente manera:**





Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

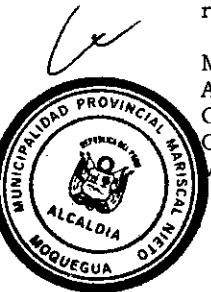
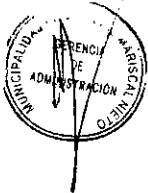
- ✓ Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras : Presidente
- ✓ Sub Gerente de Obras Publicas : Responsable Técnico
- ✓ Sub Gerente de Contabilidad : Responsable Financiero
- ✓ Sub Gerente de Tesorería : Responsable Financiero
- ✓ Encargado del Área de Liquidaciones : Ejecutor Técnico Financiero - Secret.
- ✓ 02 Representantes de Transferencia del Área de Liquidaciones

Que, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA; **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO FERIA SANTA FORTUNATA”**, en la Ciudad de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto, a los 28 días del mes de Diciembre del 2004, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 347-2004-A/MUNIMOQ, se reunió la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el objeto de realizar la recepción de la Obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO FERIA SANTA FORTUNATA”**. Se procedió a la inspección y verificación de los trabajos ejecutados por la modalidad de Administración Directa, con la presencia del Comité integrado por el Ing. Jose Francisco Huaman Piscocoya – Gerente de Inversiones en calidad de **Presidente**, Ing. Glauco Farge Cornejo – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras en calidad de **Integrante**, Ing. Hugo Américo Gutiérrez Romero - Sub Gerente de Pre Inversiones en calidad de **Integrante**, Bach. Cont. Ivan German Carrera Juárez – Gerente de Administración en calidad de **Integrante**, CPC Roberto Rosendo Aguilar Chambi – Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería en calidad de **Integrante**, asimismo participo el Ing. Carlos Huapaya Chumpitaz – **Residente de Obra**. El Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en su conjunto y uso de sus facultades después de la verificación in situ de los trabajos realizados en la Obra ha constatado que se ha ejecutado todos los trabajos y adicionales de acuerdo a los planos replanteados y especificaciones técnicas del Expediente Técnico debidamente aprobado cumpliendo con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Por lo tanto no habiendo observaciones de las partes, salvo vicios ocultos, se procede a la recepción en vías de regularización de la Obra **“Construcción de Cerco Perimétrico Feria Santa Fortunata”**, procediéndose a suscribir el Acta de Recepción de la Obra en mención.

Que, mediante ACTA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA; **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO FERIA SANTA FORTUNATA”**, en la Ciudad de Moquegua a los 12 días del mes de Diciembre del año 2013, en las instalaciones de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, se reunieron el Ing. Rubén P. Manchuria Ccopa – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras en calidad de **Presidente de la CRLTOPI**, Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado - Sub Gerente de Obras Públicas en calidad de **Responsable Técnico de la CRLTOPI**, la CPCC. Sunilda Nely Ventura Maquera - Sub Gerente de Contabilidad en calidad de **Responsable Financiero de la CRLTOPI**, la CPCC. Ninfa Carrizales Garabito (e) Área de Liquidaciones en calidad de **Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOPI**, el Ing. Wuillam Roy Gonzales Flores en calidad de **Liquidador Financiero**, y el CPC Santiago Cari Mamani en calidad de **Liquidador Técnico**. Con la finalidad de dejar Constancia en la presente Acta, la aprobación de la Liquidación Final de la Obra; **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO FERIA SANTA FORTUNATA”**, que se realizó en cumplimiento de la Directiva vigente **“Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidaciones de Obras y Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores”**, estando de acuerdo las partes firman la presente Acta en señal de conformidad.

Que, mediante Informe N° 263-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de Mayo del 2014, el (e) Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra; **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO FERIA SANTA FORTUNATA”**, de acuerdo al siguiente detalle, precisando que la parte **Técnica** de la Liquidación en mención ha sido revisada por el **Ing. Juan Francisco Caso Arhuata** y la parte **Financiera** de la misma ha sido revisada por su persona **CPCC Romualdo I. Bayona Cornejo**, asimismo solicita que el presente informe se eleve a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Aprobación Vía Acto resolutivo.

Modalidad de Ejecución: Administración Directa
 Año de Ejecución : 2003
 Gasto Financiero : S/. 27,333.80
 Gasto Real de Obra : S/. 27,333.80
 Valorización Técnica : S/. 28,259.14





Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

Que, mediante Informe N° 1020-2014-OSLO-GM-MPMN, de fecha 12 de Mayo del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra; **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO FERIA SANTA FORTUNATA”**, para revisión y aprobación Vía Acto Resolutivo.

Que, estando la Liquidación Técnica Financiera debidamente evaluada y aprobada mediante ACTA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA; **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO FERIA SANTA FORTUNATA”**, de fecha 12 de Diciembre del 2013, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es **PROCEDENTE** aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra en mención, teniendo que la Liquidación Técnica asciende a S/. 28,259.14, el Gasto Financiero es de S/. 27,333.80 y el Costo Real de la Obra es de S/. 27,333.80, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN que aprueba la “Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencias de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para la Regularización de Liquidación o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores” y con las visaciones de las Áreas correspondientes.

Que, mediante Informe N° 702-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de Mayo del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por todo lo expuesto y actuados en la parte considerativa OPINA: que es **PROCEDENTE** el trámite de aprobación de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra; **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO FERIA SANTA FORTUNATA”**, ejecutada por la Modalidad de Administración Directa, ejecutada en el Año 2003, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución, donde la Liquidación Técnica asciende a S/. 28,259.14 (Veintiocho mil doscientos cincuenta y nueve con 14/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 27,333.80 (Veintisiete mil trescientos treinta y tres con 80/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 27,333.80 (Veintisiete mil trescientos treinta y tres con 80/100 nuevos soles).

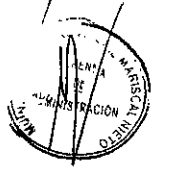
DATOS GENERALES

Obra	:	“Construcción de Cerco Perimétrico Feria Santa Fortunata”
Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Unidad Ejecutora	:	Gerencia de Infraestructura Pública y Sub Gerencia de Obras Públicas
Modalidad de Ejecución:	:	Ejecución Presupuestaria Directa
Año de Ejecución	:	2003
Presupuesto Inicial	:	S/. 27,413.04 (R. A. N° 1148-2003-A-MPMN)
Liquidación Técnica	:	S/. 28,259.14
Gasto Financiero	:	S/. 27,333.80
Gasto Real de Obra	:	S/. 27,333.80
Plazo de Ejecución	:	21 días calendario
Fecha de Inicio de Obra:	:	07 de Noviembre del 2003
Fecha de Fin de Obra	:	29 de Noviembre del 2003

En atención a los dispositivos legales precedentes invocados se tiene en cuenta que, el procedimiento que efectúa la liquidación de la Obra o Proyecto realizado por la Unidad Formuladora al culminar la etapa de inversión, deberá dar cuenta de ello al Titular del Pliego para que se apruebe la liquidación mediante Acto Resolutivo, cuyas copias deberán ser remitidas a las Unidades de Contabilidad, para que se comprenda en el Balance General correspondiente al rubro de activos fijos. Así como una copia a la Unidad de Logística para que sea registrado como bien al margesí de bienes de la Institución Municipal, luego del cual se le podrá dar el destino que se le considere conveniente, exceptuando las donaciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra denominada; **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO FERIA SANTA FORTUNATA”**, cuyo expediente forma parte de la presente resolución; Obra ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 21 días calendarios, con una Liquidación Técnica equivalente a S/. 28,259.14 (Veintiocho mil doscientos cincuenta y nueve con 14/100 nuevos soles), Gasto





Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua



Financiero equivalente a S/. 27,333.80 (Veintisiete mil trescientos treinta y tres con 80/100 nuevos soles) y un Costo Real de la Obra equivalente a S/. 27.333.80 (Veintisiete mil trescientos treinta y tres con 80/100 nuevos soles), Obra ejecutada en el año 2003.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.



ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargara de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Goayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA
ALCALDE



ARCVA/AMPN
JROH/GAJ/MPMN